

RESOLUCIÓN N° 257/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 10 de julio del 2025.

VISTO:

El pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización de llamado en la modalidad de **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN)**, presentado por el Director General de Administración y Finanzas por memorando DGAF N° 66/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley N° 7408/2024**, "*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*", y el **Decreto N° 3248/2025** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024.

Que la resolución del rectorado N° **77/2025**, de fecha 05 de marzo del 2025, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ*",

Que la resolución del rectorado N° **80/2025**, de fecha 06 de marzo del 2.025. "*POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE UOC LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES NECESARIAS DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*".

Que la **Ley N° 7021/22** de "*SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*" establece: **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.**


Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. ...

Que la Resolución de la DNCP N° **230/2025**, de fecha 27 de enero del 2025, "*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* establece en su **Art. 26: Modificación de PAC publicado: Las convocantes podrán realizar las siguientes modificaciones al PAC aprobado y publicado con posterioridad al tope previsto para la comunicación del PAC, en el SICP:**

Inciso 1.2): incorporar nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP.

Que la presente autorización responde a la necesidad de la Institución de optimizar la utilización de los fondos presupuestarios disponibles en el año fiscal en curso, en consonancia con las realidades y necesidades inmediatas de las actividades académicas, llevadas adelante por esta Institución Pública.



Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



...../lll/.....
Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

RESOLUCIÓN N° 257/2025

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: “Son atribuciones y deberes del Rector”. **Inc. e)** Nombrar y remover al personal administrativo del Rectorado y a propuesta de los decanos, a los funcionarios de las Facultades, **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **Inc. m)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) para los llamados en la modalidad de **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN)** detallados a continuación:

ID NO PLANIFICADO					
N°	Descripción del PAC	Modalidad	ID N°	Objeto de Gasto	Monto
1	Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Tractor	MCN	472605	243 y 244	Gs. 50.00.000

Art. 2do. AUTORIZAR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para que proceda a los llamados detallados en el artículo precedente de la presente resolución.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


C.P. Fátima Benjamín Morínigo Sosa
 Secretaria General Interina




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Rector